ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA PROCESO VERBAL ABREVIADO
INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICÍA
ATENCIÓN CIUDADANA No. AC 4

AUTO INHIBITORIO

24 de enero de 2024

Presunto (a) Infractor (a)	MICHAEL ROMAN MONTERO CALDERA
Identificación	C.C No. 22512499
Número de Expediente Arco	2019664870133856E
Comparendo o Expediente Policía	11-001-6-2017-77796
Fecha del comparendo	8/12/2017
Comportamiento Contrario a la Convivencia	*"COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO."*
Artículo del CNSCC que describe el comportamiento	*4. Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes.*
Artículo y Numeral	140 - 4
Tipo de multa Señalada	2
Dirección de los hechos	*AV JIMENEZ KR 7 CENTRO*
Caso ARCO	

ANTECEDENTES

Que el expediente del asunto fue asignado por la Dirección de Gestión Policiva, a la Inspección AC 4, en virtud del reparto realizado mediante el aplicativo ARCO de la Secretaría Distrital de Gobierno, respecto del contenido del expediente de policía No. 11-001-6-2017-77796, impuesto al ciudadano MICHAEL ROMAN MONTERO CALDERA, identificado con la cédula No. 22512499, por comportamiento contrario al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el fin de que se decida lo que en derecho corresponda.

Consultando en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, se encuentra que la funcionaria VASQUEZ GALLEGO SANDRA YANETH, con fecha 26/02/2019, decidió la presente actuación administrativa, en los siguientes términos:

"PRIMERO: Abstenerse de Imponer la medida correctiva impuesta al presunto infractor conforme a las consideraciones aquí expuestas.

SEGUNDO: Notifiquese por el medio más expedito la presente decisión.

TERCERO: Realizar las anotaciones respectivas en el aplicativo SI ACTUA y el trámite correspondiente al Registro Nacional de Medidas Correctivas.

CUARTO: Ordenar la Terminación y e (sic) Archivo Definitivo del expediente.

QUINTO: Contra la presente decisión proceden los recursos de Ley.
"

En virtud de lo anterior, la presente actuación administrativa se encuentra cerrada en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Inspección Distrital de Policía - Atención Ciudadana AC 4,

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de iniciar el procedimiento establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana**,** contra **el ciudadano** MICHAEL ROMAN MONTERO CALDERA, **identificado** Cédula de Ciudadanía No. 22512499, en relación con el comparendo No. 11-001-6-2017-77796**,** cuya Multa General Tipo 2, se encuentra establecida en el parágrafo 2 del artículo 140, conforme a la parte motiva de la presente audiencia.

SEGUNDO: NOTIFICACIÓN Notificar por estado la presente decisión, que se fijará por el término de un (01) día hábil, de acuerdo con lo previsto en el artículo 295 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR EL ARCHIVO del expediente de la referencia previa las respectivas anotaciones en los aplicativos pertinentes

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA AUTORIZADA
SEGÚN RESOLUCIÓN No 065 de 24/05/2022
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

LUZ DARY BUITRAGO BUITRAGO
Inspectora Distrital de Policía
Atención a la Ciudadanía- AC 4

MICHAEL ROMAN MONTERO CALDERA
C.C. 22512499
Compareciente

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D.C., el día **FECHA**, se deja constancia que, una vez surtida la notificación en estrados, la presente decisión queda **en firme y debidamente ejecutoriada** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 223 del CNSCC.